



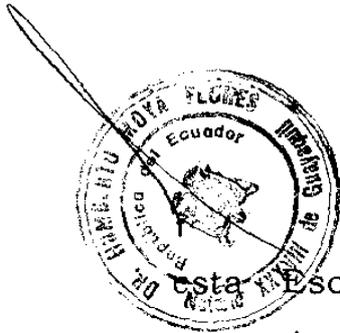
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 001/2011 ESCRITURA DE
CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO
DE CAPITAL, CONVERSIÓN DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE
SUCRES A DÓLARES Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN LUIS
CIA. LTDA. /-----
CUANTIA: USD\$.257,20. /-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día seis de Abril del año dos mil once, ante mí
Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la
celebración de la presente escritura pública, la
compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**,
debidamente representada por su Gerente
General, señora **GUIOMAR MENESES ALARCÓN**,
tal cual consta del nombramiento que se agrega
como documento habilitante, sociedad de
nacionalidad ecuatoriana, quien declara ser
casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz
para contratar a quien conozco de lo que doy fe;
en virtud de haberme exhibido su documento de
identidad; y, procediendo con amplia libertad y
bien instruido de la naturaleza y resultado de





Esta Escritura Pública de convalidación del aumento de capital, conversión de capital de la compañía de sucres a dólares y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una en la que conste la convalidación del aumento de capital, conversión de capital de la compañía de sucres a dólares y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este acto, la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, señora Guiomar Meneses Alarcón, tal cual consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, sociedad de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el quince de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Doctor José Gregorio Neira Nivelá, aprobada e inscrita el veintiuno de de septiembre del mismo año, se constituyó la sociedad **AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, con un capital social de Setenta mil



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

suces; **DOS.**- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza, el treinta y un días de agosto de mil novecientos setenta y siete, se realizó el aumento de capital por Cien mil sucres, acto inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondon, el diecinueve de junio del año mil novecientos setenta y nueve; **TRES.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, se realizó el aumento de capital por el monto de Tres millones cuatrocientos mil sucres, acto inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondon, el catorce de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve; **CUATRO.**- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el trece de noviembre del año dos mil, se realizó el aumento de capital, la conversión de capital de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las participaciones sociales y reforma parcial del Estatuto Social, acto inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondon, el veinticinco de abril del año dos mil uno; **TRES.**- Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil,



Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el dieciséis de julio del dos mil siete, se realizó la escritura pública de convalidación del aumento de capital, conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y reforma de Estatuto Social; **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintiuno de marzo del dos mil once, resolvió entre otros puntos, resciliar la escritura de convalidación del aumento de capital, conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, y reforma de Estatuto Social, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, con fecha dieciséis de julio de dos mil siete, autorizada por la junta general de accionistas llevada a cabo en la misma fecha, así como dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en la misma fecha y la convalidación de la escritura pública de fecha trece de noviembre del dos mil, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero.

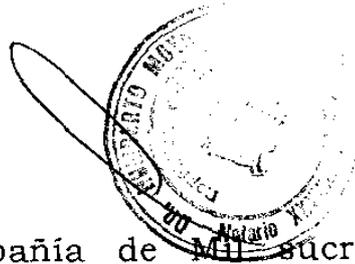
TERCERA: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- El compareciente a nombre y representación de AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintiuno de marzo del dos mil once, y por



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

medio de este instrumento se procede a la resciliación de la escritura de convalidación del aumento de capital, conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, y reforma de Estatuto Social, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, con fecha dieciséis de julio de dos mil siete, autorizada por la junta general de socios llevada a cabo en la misma fecha, así mismo se deja sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de socios celebrada en la misma fecha. / **CUARTA: CONVALIDACION AUMENTO DE CAPITAL.-**

Por los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y representación de AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintiuno de marzo del dos mil once, entre otros puntos, una vez resuelta la convalidación, resuelve lo siguiente: **CUATRO UNO)** Que conforme a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se resolvió convertir el capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América por lo tanto las participaciones sociales de mil sucres fueron convertidas a Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto se anulan las tres mil quinientas setenta participaciones sociales de la



compañía de ~~MIL~~ sucres cada uno y en su reemplazo se emiten tres mil quinientas setenta participaciones sociales de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO DOS**) El capital social es de Ciento cuarenta y dos 80/100 Dólares de los Estados Unidos de America (US \$142.80), que se encuentra pagado en el cien por ciento, por lo que la distribución de las participaciones sociales es la siguiente: **4.2.1)** Señora GUIOMAR MENESES DE GARCIA, de una participación social de mil sucres, tendrá UNA PARTICIPACION social de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; **4.2.2)** Señor ABELARDO GARCIA CALDERON, de una participación de mil sucres, tendrá UNA PARTICIPACION social de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; y, **4.2.3)** La SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., de tres mil quinientas sesenta y ocho participaciones sociales de mil sucres cada una, tendrá TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES sociales de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO TRES**) Se convalida el aumento el capital social de la compañía en la suma de Doscientos cincuenta y siete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a efectos que el



C. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

capital de la compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como consecuencia de dicho aumento de capital, se realiza mediante la suscripción de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el pago se lo ha realizado en un cien por ciento al contado. **CUATRO CUATRO)** Las participaciones sociales han sido suscritas íntegramente por la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., que suscribe las SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA nuevas participaciones sociales de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, el pago se lo ha realizado en un cien por ciento al contado. **CUATRO CINCO)** El capital de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital social ascendería a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares, de los Estados Unidos de América con (USD \$400.00), dividido en diez mil (10,000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El cuadro de participaciones de la compañía AGRICOLA SAN LUIS CIA. LTDA., una vez



perfeccionada la convalidación y el aumento de capital es tal como se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº. de nuevas participaciones	Aumento de Capital	CAPITAL SOCIAL
ABELARDO GARCIA CALDERON	US\$ 0.04	0	0	US \$0.04
GUIOMAR MENESES DE GARCIA	US\$ 0.04	0	0	US\$ 0.04
SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.	US\$ 142.72	6430	US \$257.20	US\$399.92

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Se reforma el Estatuto de la compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., de la siguiente forma: **“ARTICULO TERCERO DEL CAPITAL: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las participaciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive y estarán firmadas por el Presidente Ejecutivo y la Gerente General de la compañía”.

SEXTA: DECLARACIONES.- La compareciente, en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-

En Guayaquil, a los veintiun días del mes de marzo del año dos mil once, a la diez horas en el local de la sociedad ubicado en el Km. 1.5 Vía a Samborondón, se reúnen los socios de la compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía. Preside la presente sesión el señor Abelardo Vicente García Calderón, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad, y actúa como Secretaria la señora Guiomar Meneses Alarcón, quien ejerce el cargo de Gerente General. La Secretaria procede a formar la lista de asistentes, fundamentándose en el libro de participaciones y socios de la compañía, estableciéndose que se encuentran presentes: El señor Abelardo Vicente García Calderón, propietario de 1 participación, que corresponde a US \$0.04; la señora Guiomar Noemí Meneses Alarcón, propietaria de 1 participación, que corresponde a US \$0.04; la sociedad Anónima Civil de Inversiones Mobiliaria Adagio S.A., representada por el señor Abelardo Javier García Meneses, quien ejerce el cargo de Gerente, sociedad propietaria de 3568 participaciones que corresponde a US \$142.72, dando un total de 3570 participaciones que corresponde a US \$142.80. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de US \$0.04 cada una (Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América); por lo tanto se establece que se encuentra reunida la totalidad del capital social, suscrito y pagado, que representa el 100% del capital pagado de la sociedad, con lo cual se cumple con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede a declarar constituida la presente Junta. El Presidente de la Junta, solicita que por Secretaria se dé lectura a los puntos del orden del día, para comenzar a resolver:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO, EL DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE;

El señor Presidente manifiesta que es necesario resciliar la escritura de convalidación del aumento de capital, conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, y reforma de Estatuto Social, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, con fecha dieciséis de julio de dos mil siete, autorizada por la junta general de accionistas llevada a cabo en la misma fecha, así como dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el dieciséis de julio del dos mil siete. Después de haber sido discutida la propuesta, la Junta General aprueba de manera unánime la resciliación de la escritura pública de convalidación del aumento de capital, conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y reforma de Estatuto Social, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, con fecha dieciséis de julio de dos mil siete, así como dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada en la misma fecha, autorizándose, para tales efectos, a los representantes legales de la empresa de manera individual, para que suscriban los documentos públicos y privados que fuesen necesarios para dicho fin, debiendo además comunicarse a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tal

decisión, dejándose sin efecto la solicitud respectiva y disponiendo el archivo del trámite.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO, EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

El señor Presidente manifiesta que mediante escritura pública de fecha trece de noviembre del dos mil, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la misma fecha, acordó el aumento de capital, conversión de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las participaciones sociales y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. Dichos actos fueron aprobados mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001637, de fecha veinte de febrero del dos mil uno, suscrita por el Dr. Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, actos que constan inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el veinticinco de abril del dos mil uno.

Lamentablemente, por un error de buena fe e involuntario, relacionado al capital de la compañía es necesario proceder a la convalidación de dichos actos societarios, de la escritura pública inscrita el veinticinco de abril del dos mil uno, en los siguientes términos:

2.1.) Que conforme a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se resolvió convertir el capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América por lo tanto las participaciones sociales de mil sucres fueron convertidas a Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto se anulan las tres mil quinientas setenta participaciones sociales de la compañía de Mil sucres cada uno y en su reemplazo se emiten tres mil quinientas setenta participaciones sociales de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2.2.) En tal efecto, el capital social es de Ciento cuarenta y dos 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$142.80), que se encuentra pagado en el cien por ciento. La distribución de las participaciones sociales es la siguiente: 1) Señora **GUIOMAR MENESES DE GARCIA**, de una participación social de mil sucres, tendrá UNA PARTICIPACION social de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; 2) Señor **ABELARDO GARCIA CALDERON**, de una participación de mil sucres, tendrá UNA PARTICIPACION social de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; y, 3) La **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.**, de tres mil quinientas sesenta y ocho participaciones sociales de mil sucres cada una, tendrá TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES sociales de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2.3.) En tal sentido, es necesario convalidar el aumento el capital de la compañía en la suma de Doscientos cincuenta y siete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América, a efectos que el capital de la compañía sea de CUATROCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como consecuencia de dicho aumento de capital, se realiza mediante la suscripción de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el pago se lo ha realizado en un cien por ciento al contado.

2.4.) En virtud del aumento de capital, el artículo tercero del Estatuto en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO TERCERO DEL CAPITAL: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las participaciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive y estarán firmadas por el Presidente y la Gerente General de la compañía".

Las participaciones sociales serán suscritas íntegramente por la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., que suscribe las SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA nuevas participaciones sociales de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, el pago se lo ha realizado en un cien por ciento al contado.

El capital de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital social ascendería a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con (USD \$400.00), dividido en diez mil (10,000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General aprueba de manera unánime la convalidación de la escritura pública de fecha trece de noviembre del dos mil, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la misma fecha, que acordó el aumento de capital, conversión de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las participaciones sociales y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en el mismo sentido detallado en el punto dos descrito de la presente acta.

Para llevar a cabo lo acordado, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve autorizar al Gerente de la compañía de manera individual, para que realicen todos los actos y otorguen todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas de la compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., y emitan las nuevas participaciones. Así mismo autoriza a las abogadas Elker Mendoza Colamarco, Silvia Cano Alvear y Ligia Castillo Briones, para que procedan a realizar los trámites correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión y leída el Acta, esta fue aprobada en su totalidad, concluyendo la sesión a las doce horas. Para constancia la suscriben todos los presentes.- f) Sr. Abelardo Vicente García Calderón, Presidente de la Junta- Presidente Ejecutivo-accionista; f) Sra. Guiomar Noemí Meneses Alarcón, Gerente General-Secretaría de la Junta-Accionista; SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE

INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., representada por Abelardo García Meneses, accionista.

CERTIFICO: Que lo que antecede es una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA. de fecha veintiuno de marzo del dos mil once, cuyo original reposa en los libros sociales de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.


Sr. Guiomar Noemi Meneses Alarcón
Secretaria de la Junta

Samborondon, Mayo 8 de 2008

Señora
GUIOMAR MENESES ALARCÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

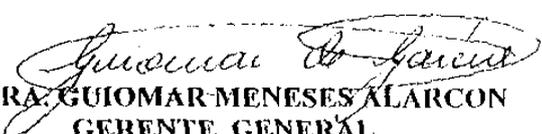
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de la Compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, ha decidido reelegirla GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS, con todos los deberes y obligaciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía, entre los cuales se encuentra el de representar legal, judicial y extrajudicial a la Compañía, individual o conjuntamente con el PRESIDENTE EJECUTIVO.

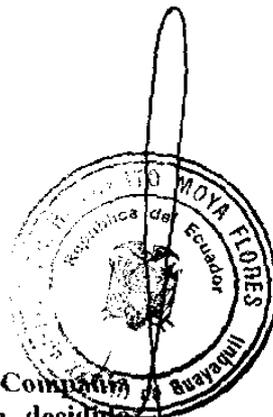
La compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Samborondón Doctor José Gregorio Neira Nivelá, el 15 de Septiembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondon el 21 de Septiembre de 1974.

Atentamente,

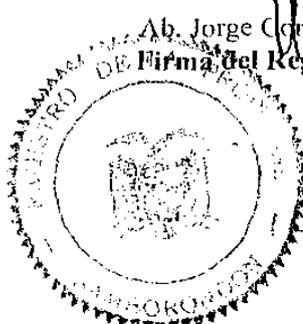

LCDU. ABELARDO GARCÍA CALDERÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designada según el nombramiento que antecede.
Samborondon, Mayo 8 de 2008


SRA. GUIOMAR MENESES ALARCON
GERENTE GENERAL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 917 a 919 con el número de inscripción 173 celebrado entre: {[COMPANÍA AGRICOLA SAN LUIS C LTDA en calidad de COMPANÍA]}; en la calidad de Representante(s) legal(es): {[MENESES ALARCON GUIOMAR con el cargo GERENTE GENERAL]}).



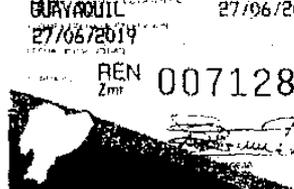
Ab. Jorge Cortizo Arías
Firma del Registrador.

CIUDADANIA 070487387-B
 MENESES ALARCON GUOMAR NOEMI DE LAS MERCEDES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 ENERO 1955
 001- 0185 00402 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955



Guomari de Jauri

ECUATORIANA***** V444444444
 CASADO ABELARDO GARCIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 E BERNINA MENESES
 MERCEDES ALARCON
 GUAYAQUIL 27/06/2007
 27/06/2014
 REN 0071280
 Zmr



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRERO 2009

198-0430 HÚMBRO
 0904883898 CÉDULA

MENESES ALARCON GUOMAR NOEMI DE LAS MERCEDES

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARSAH	TARSAH
PARROQUIA	ZONA

Abelardo Garcia
 DIRECTOR GENERAL DE LA SANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990173540001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA SAN LUIS CIA LTDA

Ex Fed. A 21488

NOMBRE COMERCIAL: AGRICOLA SAN LUIS

FEC. CONSTITUCION: 21/09/1974

FEC. INICIO ACT.: 21/09/1974

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 13/03/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

OTROS SERVICIOS AGRICOLAS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GARCIA CALDERON ABELARDO V.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: PARQUES DEL RIO Número: S.A Edificio:
INSTITUTO PARTICULAR ABDON CAL Oficina: P.B. Casillero: VÍA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación:
URBANIZACION PARQUES DEL RIO Telefono: 2832279 Fax: 2832315

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Edison Espinosa Alonzo
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EJARAMILLO

Lugar de emisión: GUAYAS / 10 DE AGOSTO 213 ENTRE Fecha y hora: 13/03/2003 11:03:29

0990173540001

Edison Espinosa Alonzo
DELEGADO DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
13/03/2003

Actualización de datos

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990173540001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: AGRICOLA SAN LUIS CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 21/09/1974

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL

Actividades económicas

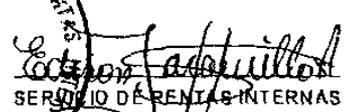
OTROS SECTORES AGRICOLAS

Industria establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: PARQUES DEL RIO Número: SA Edificio:
INSTITUTO PARTICULAR ABDOA CAL Oficina: P.B. Carretera: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Teléfono: 2832273
Fax: 2832315



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Edison Jaramillo Alonso
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: E.JARAMILLO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO 2012 (ENTRE Fecha y hora: 13:03:2012 11:03:29)

Edison Jaramillo Alonso
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



su calidad de Gerente General de la compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA., declara bajo juramento: **UNO.-** Que no es contratista de obras públicas con el Estado ni con ninguna de las instituciones; **DOS.-** Que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado y que el capital suscrito se encuentra totalmente pagado, en conformidad con los valores detallados en el cuadro de integración de capital, que aparece en el ordinal tercero, valores que son correctos y verdaderos; **SEPTIMA: GENERALIDADES.-** Se agregan como documentos habilitantes: Acta de Junta General de socios de fecha veintiuno de marzo del dos mil once, nombramiento de representante legal Se autoriza a las abogadas Elker Mendoza Colamarco, Silvia Cano Alvear y Ligia Castillo Briones/ para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas para la validez de esta escritura pública. Abogada Elker Mendoza Colamarco.- Registro Número ocho mil novecientos cincuenta. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en

todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unanimidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



Guiomar de Jarcas
GUIOMAR MENESES ALARCÓN

Ced. U. No. 0904893898.

Cert. Vot. 198-0430

AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.

RUC. 0990173540001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO **DIES** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 18 DE ABRIL DEL 2011



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.11.0003001** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA **20 DE MAYO DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN LUIS CIA. LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE ABRIL DEL 2.011**.

GUAYAQUIL, JUNIO 17 DEL 2.011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 16 de Julio del 2007, de la Resciliación de la Escritura de Convalidación del Aumento de Capital Suscrito, Conversión de Capital de la Compañía de Sucre a Dólares y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrícola San Luis Cía. Ltda; y, de la Convalidación del Aumento de Capital Suscrito, Conversión de Capital de la Compañía de Sucre a Dólares y Reforma Parcial del Estatuto Social de la misma Compañía, según consta del texto de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 19 de Abril del 2011



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 16 de Julio del 2007 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ. DJC. G. 11.0003001, del 20 de Mayo del 2011, expedida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la convalidación de la escritura; y, aprobación de la conversión, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **AGRICOLA SAN LUIS CIA. LTDA.,** conforme a la escritura pública que antecede
Guayaquil, 22 de Junio del 2011

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Agrícola San Luis Cía. Ltda., celebrada el quince de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en esta Notaría de Samborondón, he tomado nota de la Aprobación de la convalidación del aumento de capital, la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares y reforma parcial del estatuto social de la Compañía Agrícola San Luis Cía. Ltda., cuya copia certificada antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11.0003001, del veinte de mayo del dos mil once, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- En la ciudad de Samborondón, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fidel Insuaste Gómez".

Dr. Fidel Insuaste Gómez
Notario del Cantón Samborondón



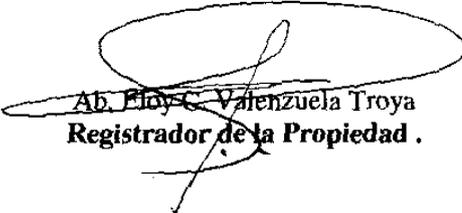
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2011- 2974

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1982 a 1997 con el número de inscripción 353 celebrado entre: ([COMPANÍA AGRICOLA SAN LUIS C LTDA en calidad de COMPANÍA], [MENESES DE GARCIA GUIOMAR en calidad de REPRESENTANTE LEGAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110003001] de fecha [Veinte de Mayo de Dos Mil Once].



Ab. Flory C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .